FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1769204 DE 2020 (220005 ENTerritorio)

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.1769204 DE 2020

(220005 ENTerritorio), así:

PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1769204 (220005 ENTerritorio), por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el seis (6) de septiembre de 2022.

ADICIÓN: Adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 – SENA (220005 ENTerritorio), en la suma de **CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($14.199.765.200.oo,)** correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de realizar la adecuación de seis (6) nuevos proyectos en seis (6) sedes del SENA para un valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.057.488.539).**

1. **MODIFÍQUESE** el inciso segundo del numeral 2 FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato el cual quedará, así:

FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera:

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo, el SENA cuenta con **CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.057.488.539),** que será el valor total, del contrato interadministrativo a partir de la suscripción del OTROSÍ No 1.

En cualquier caso, se ejecutarán las intervenciones de obra civil con el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin, en las sedes del SENA determinadas en los adjuntos del Anexo Técnico del presente proceso, conforme la disponibilidad de recursos, es decir, bajo la modalidad de monto agotable.

MODIFICACIÓN PAGO A ENTERRITORIO Y TRASLADO DE LOS RECURSOS AL ENCARGO FIDUCIARIO: Modificar la forma de pago de los recursos a girar por parte del SENA, cuyo tercer pago será en un único giro por valor total de **VEINTINUEVE MIL**

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($29.742.854.535.60) contra la suscripción de presente otrosí No. 1 y la radicación de la respectiva cuenta de cobro por parte de ENTerritorio.

2. **MODIFÍQUESE** el subnumeral 1 del numeral 2 del Anexo de Contrato la cual quedará así:

ENTerritorio constituirá un encargo fiduciario, al cual se pagará el valor del contrato, por la Suma de **CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.057.488.539)**. en la forma de pago prevista.

El SENA, hará tres (3) giros de manera directa, al encargo fiduciario que se constituya para la administración y pago de las obligaciones contractuales que se adquieren, en virtud del proyecto subyacente: OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES DEL SENA, incluida la gerencia Integral, dentro de los veinte (20) días siguientes al cumplimiento de cada una de las condiciones previstas a continuación para ello:

No	MONTO	OBSERVACIÓN
Primer pago	$11.657.317.001,7	Contra la aprobación del Plan Operativo por parte del supervisor del SENA, en los términos descritos en el Anexo Técnico. (Pago ya realizado)
Segundo pago	$ 11.657.317.001,7	*Contra la publicación por parte de ENTerritorio de los dos (02) procesos de Convocatoria abierta para seleccionar cuatro (4) contratos de consultoría y, contra la publicación por parte de ENTerritorio de los dos (2) procesos de convocatoria meritoria para la selección de cuatro (04) contratistas de interventoría para los diagnósticos. (Pago ya realizado)
Tercer pago	$ 29.742.854.535.6	Contra la suscripción del otrosí No. 1 y la radicación de la respectiva cuenta de cobro por parte de ENTerritorio

ADICIÓN CUOTA DE GERENCIA Y FORMA DE PAGO: Adicionar el valor de la cuota de gerencia a favor de ENTerritorio, por valor de **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.121.786.619)** Dicha cuota de Gerencia será dispuesta y aplicada en favor de ENTerritorio con cargo a los recursos cancelados por el SENA en seis (6) alícuotas mensuales por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA OCHO CENTAVOS M/CTE ($177.616.214.68)** con una última cuota del 5% por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($56.089.330.92)** contra liquidación del Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1769204. (220005 ENTerritorio)

3. **MODIFÍQUESE** el subnumeral 2.2 del subnumeral 1 del numeral 2. del anexo del Contrato la cual quedará así:

2.2: Respecto de la cuota de gerencia se entiende satisfecha en la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE** ($4.191.528.820), de los cuales **TRES MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE** ($3.069.742.201) del contrato inicial se dispondrán y aplicará en favor de ENTerritorio en alícuotas por valor de ($162.014.172,00) por los 18 meses de ejecución (determinando un balance financiero del 95%) y $153.487.105,00 (correspondientes al 5%) al finalizar la ejecución, es decir, dentro del primer mes de la liquidación y la cuota de Gerencia de la presente adición por valor de **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.121.786.619)** se dispondrá y aplicará a favor de ENTerritorio en seis (6) alícuotas mensuales por valor de ($177.616.214.68) y una última cuota del 5% ($56.089.330.92) contra liquidación del Contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1769204. (220005 ENTerritorio)

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Tania Farfán Mejía- Abogada Grupo Integrado de Gestión Contractual

Por ENTerritorio

Revisó: Lia Marina Bautista Murcia/ Jefe Oficina Asesora Jurídica- ENTerritorio

Revisó: Bellaniris Avila Bermudez / Subgerente de Operaciones – ENTerritorio

Revisó: Alberto Augusto Rodriguez Ortiz / Subgerente de Desarrollo de Proyectos – ENTerritorio.